PABLO A. HUEL

JEFE DE DIVISIÓN - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 19 de marzo de 2015

VISTO la Resolución N° 1339/13 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Lic. Emiliana Elisabet ORCELLET como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

## CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Guillermo BERRI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Estudio de la dispersión atmosférica de sustancias malolientes en inmediaciones de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1121 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de Dra. Gabriela Viviana MÜLLER, Dr. César Augusto AGUIRRE y Mg. Mario Pedro LANDI, como miembros titulares del Jurado de Tesis y del Mg. Luis Alberto MUÑOZ y Dr. Nicolás MAZZEO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Por ello.





## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Estudio de la dispersión atmosférica de sustancias malolientes en inmediaciones de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos" presentada por la Lic. Emiliana Elisabet ORCELLET, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Gabriela Viviana MÜLLER, Dr. César Augusto AGUIRRE y Mg. Mario Pedro LANDI.

Miembros Suplentes: Mg. Luis Alberto MUÑOZ y Dr. Nicolás MAZZEO.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Registrese. Comuniquese y archívese.

Q

RESOLUCIÓN Nº 50/2015

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior

OR CARLOS

**É**ROTTO